



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1094/05

UNREGISTERED

Dolores, 01 de junio de 2.005.-

Created by Unregistered Version

REF: “ Abren la puerta para que haya más excarcelaciones en la Provincia ”.-

La Procuradora de la Corte bonaerense anuló una resolución que obligaba a los fiscales a apelar la excarcelación de cualquier procesado

La Procuración General de la Suprema Corte bonaerense anuló ayer una resolución que obligaba a los fiscales de la Provincia a apelar todas las resoluciones judiciales que otorgaran la excarcelación a un procesado.

Fuentes judiciales informaron que la medida la adoptó la procuradora María del Carmen Falbo, quien instruyó a los fiscales para que evalúen cada caso en particular y sus circunstancias antes de apelar.

La resolución modifica la número 752 del año 2000 que obligaba a los fiscales de primera instancia y a los de Cámara a "agotar las vías recursivas respecto de resoluciones judiciales que concedan el beneficio de la excarcelación".

Fuentes judiciales consideraron que la decisión de Falbo "jerarquiza la labor de los fiscales, quienes ahora podrán evaluar cada caso en particular para decidir si recurren o no las excarcelaciones".

"Después, cada fiscal deberá rendir cuentas a la sociedad si recurrió o consintió la resolución que excarceló a un procesado", graficó un fiscal.

Según la evaluación de esas fuentes judiciales, la resolución que obligaba a los fiscales a apelar las excarcelaciones en cualquier caso, había sido dictada en el marco de la "mano dura" que se impulsaba desde el Ejecutivo en la gestión del ex gobernador Carlos Ruckauf.

En ámbitos de la Procuración afirman que aquella política, que incluyó un paquete de leyes para restringir las causales de excarcelación, ha potenciado la superpoblación que afecta en la actualidad a las cárceles de la Provincia.

Se apoyan en cifras de la cartera de Justicia bonaerense, según las cuales la población carcelaria se duplicó en los últimos cinco años, aunque de los 25 mil presos alojados en las 39 cárceles de la Provincia, sólo un 20 por ciento tiene condena.

La modificación de las causales de excarcelación y el presunto abuso de la figura de la prisión preventiva, fueron algunos de los temas analizados el fin de semana en Mar del Plata por funcionarios del Poder Judicial.

El encuentro se organizó tras el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que días atrás ordenó a la Provincia que "haga cesar" las pésimas condiciones en que se encuentran los detenidos en las comisarias, especialmente la de aquellos presos que reciban un "trato cruel, inhumano o degradante".

En esa resolución, también le ordenó a la Suprema Corte provincial que en un plazo de 60 días, a través de los jueces competentes, ponga fin a la detención en comisarias de menores y de mujeres que se encuentren enfermos.

De esta forma, la Corte hizo lugar a un habeas corpus colectivo presentado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en noviembre de 2001, en nombre de todos los detenidos en territorio bonaerense que sufren hacinamiento y superpoblación en las seccionales.

"Esta superpoblación, en los niveles alcanzados y admitidos, de por sí acredita que el Estado provincial incumple con las condiciones mínimas de trato reconocidas a las personas privadas de su libertad", remarcó la Corte.

Agregó que "se está jugando una carrera entre la administración, que amplía el número de celdas disponibles, y el número de detenidos en aumento, sin que haya perspectivas cercanas de que las curvas se crucen, lo que impide hacer cesar la violación de derechos fundamentales y en particular el derecho a la vida y a la integridad personal de los presos".

Luego de hacer un extenso análisis sobre el "exceso en la aplicación de la prisión preventiva" en la Justicia bonaerense, la Corte exhortó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo a "adecuar su legislación procesal penal a los estándares constitucionales e internacionales".

Finalmente, señaló que si bien no corresponde hacerlo ahora, "cabría analizar la eventual constitucionalidad de la legislación vigente en la provincia de Buenos Aires en materia excarcelatoria, que prima facie parece alejarse del estándar trazado por el derecho internacional y que sigue la legislación nacional".

Diario El DIA, Martes 31 de Mayo de 2005.-

**Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-**

**Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-**